



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Jose Ivan Analco Quiñonez **Director** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE** Y **LEGAL** DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Telesecundaria Jaime Nuno, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Jose Ivan Analco Quiñonez, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Jose Ivan Analco Quiñonez, en su carácter de Director cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de colaboracion de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en Loc. Las peñas, Guerrero, Código Postal 41870, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Telesecundaria Jaime nuno, ubicado en Loc. Las peñas, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "**EL REPRESENTANTE**".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:
Loc. Las peñas

por lo que en este acto "**EL REPRESENTANTE**" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "**LA SECRETARÍA**" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "**LA SECRETARÍA**" se obliga a entregar de manera anticipada a "**EL REPRESENTANTE**" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "**EL REPRESENTANTE**" dará aviso a "**LA SECRETARÍA**" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "**EL REPRESENTANTE**" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Copala

Guerrero a los 24 días del mes de Febrero
del dos mil veinticinco.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
D.R. D. ALBERTO ARROYO MATUS
Y PROTECCIÓN CIVIL



EL AYUNTAMIENTO TESTIGO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE COPALA, GRO.
P.R.O.T.E.C. Leónardo Ventura Cilia
Director de Protección Civil



POR "EL REPRESENTANTE"

C. Jose Ivan Análico Quiñonez

Director de la institución.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
Comiendo del Estado
2011-2012

SEÑALIZACIÓN:
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA

FOUO:

REFUGIO TEMPORAL REGION:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	TELESECUDEDARIA JAIME N LNE
DOMICILIO:	LOC. LAS PEÑAS
COLONIA:	COL. S/N
TELÉFONO:	741 113 6294
NOMBRE DEL RESPONSABLE	JOSE IVAN ANALCO QUIÑONEZ
Domicilio:	LAS PEÑAS
Telefono:	741 113 6294
Cargo:	DIRECTOR

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. Para dormitorios	m	capacidad:	personas 80
-----------------------	---	------------	-------------

Tipo de techo	Bóveda	Colado (X)	Teja	Lámina
Tipo de estructura	Oxítillo (X)	Metal	Madera	Otros
Tipo de piso	Mosaico	Cemento (X)	Tierra	Otros

	SI	NO	
Agua potable	X		externa
Mingotes	X		cantidad
Excusados	X		cantidad
Lavamanos	X		cantidad
Regaderas	X		cantidad
Electricidad	X		voltaje 110(x)

Latitud Norte	16.63	<i>Este</i>
Latitud Oeste	99.05	<i>Este</i>
Altura sobre el mar	23.2	mts

INSTALACIONES	SI	NO	
Lavaderos	X		Cantidad
Almacén	X		Cantidad
Oficinas	X		Cantidad
Área de recreación	X		superficie m ²
Estacionamiento	X		superficie m ²
Sup. Inmueble	600	mts	superficie total 600 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención médica		X
Atención psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de medicamentos	X	
Almacén de material de curación	X	
Almacén viveres		X

REFUGIO PARA ANIMAL	SI	M2
ANIMALES DE CAMPANA	NO	X
ANIMALES DE GRANJA	SI	M2
	NO	X

OBSERVACIÓN:

APTO: (X)
SI () NO



MUNICIPIO DE
CONSTITUCIONAL
DE COAHUILA, G.R.
10 DE OCTUBRE DE 2011

ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA

Riesgo estructural

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN ESTADÍSTICA

ELEMENTOS A EVALUAR	Bajoriesgo	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Hundimiento del edificio	<input checked="" type="checkbox"/>				
Inclinación de inmueble	<input checked="" type="checkbox"/>				
Inclinación de algunos pisos	<input checked="" type="checkbox"/>				
Grisesas en el suelo	<input checked="" type="checkbox"/>				
Dolos en columnas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Dolos en vigas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Dolos en muros de carga	<input checked="" type="checkbox"/>				
Dolos en trámites	<input checked="" type="checkbox"/>				
Dolos flotantes	<input checked="" type="checkbox"/>				
Otros	<input checked="" type="checkbox"/>				

Riesgo No-Estructural

ELEMENTOS A EVALUAR	Bajoriesgo	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden voltearse, caerse y deslizarse	<input checked="" type="checkbox"/>				
Ventanas de vidrio	<input checked="" type="checkbox"/>				
Lámparas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Pantallas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Plafones	<input checked="" type="checkbox"/>				
Elementos que pueden deslizarse	<input checked="" type="checkbox"/>				
Condiciones de instalaciones eléctricas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Condiciones de instalaciones de gas	<input checked="" type="checkbox"/>				
Condiciones telefónicas/móviles	<input checked="" type="checkbox"/>				
Otros	<input checked="" type="checkbox"/>				

CONDICIONES PENDAS	Bajoriesgo	Pendiente	Si	No	Observaciones
Pintura, aplastado, bandas	<input checked="" type="checkbox"/>	Señalización	<input checked="" type="checkbox"/>		
Vidrios, aluminio, vinilos, etc.	<input checked="" type="checkbox"/>	Extintores	<input checked="" type="checkbox"/>		
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)	<input checked="" type="checkbox"/>	Alarmas	<input checked="" type="checkbox"/>		
Puertas, cancelas y separaciones	<input checked="" type="checkbox"/>	Escaleras de emergencia	<input checked="" type="checkbox"/>		
		Ejecución de simulacros	<input checked="" type="checkbox"/>		

ELEMENTOS A EVALUAR	Riesgo Circundante (Nivel de riesgo)	Observaciones	
		Bajoriesgo	Intermedio
Torres y cables de alta tensión	<input checked="" type="checkbox"/>		
Postes de energía eléctrica	<input checked="" type="checkbox"/>		
Transformadores	<input checked="" type="checkbox"/>		
Arboles y/o postes grandes	<input checked="" type="checkbox"/>		
Callejones con mucha circulación	<input checked="" type="checkbox"/>		
Concentraciones con mucha circulación	<input checked="" type="checkbox"/>		
Depósitos o almacenes con sosa, sulfato, fósforo o explosivos	<input checked="" type="checkbox"/>		
Terminales aéreas o terrestres	<input checked="" type="checkbox"/>		
Bandas con altura superior a 3.2m	<input checked="" type="checkbox"/>		
Banda con distancia entre casilla menor a 4 m. en caso de exceder 20m de los	<input checked="" type="checkbox"/>		
Otros	<input checked="" type="checkbox"/>		